

## ACTA DE AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

En Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de 2014, siendo las 11:15 am, en la sede del Árbitro Único sito en calle Pablo Bermúdez N° 177 Oficina 206 – Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, se reunieron el Dr. Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatín, en su calidad de Árbitro Único, asistida por el Secretario Arbitral Dr. Nicanor Gómez Zúñiga con la finalidad de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INFORMES ORALES**.

Asiste, por parte de la **Municipalidad distrital de Miraflores** (en adelante la Entidad), la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad distrital de Miraflores, la Sra. Mariela Gonzalez Espinoza identificada con DNI N° 09339462.

Asiste, por parte del **Consortio Miraflores** (en adelante el Contratista), el representante legal, Sr. Washington Ruiz Pinchi, identificado con DNI N° 25862245 y el Dr. Jorge Luis Cubas Mendivez con Reg. Colegio de Abogados de la Libertad N° 000743.

Acto seguido, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 12 de fecha 05 de setiembre de 2014 notificada a las partes con fecha 10 y 11 de setiembre de 2014 respectivamente, conforme obra en autos, el Árbitro Único dio inicio a la Audiencia de Informes Orales, otorgando a cada una de las partes el uso de la palabra por espacio de veinte (20) minutos, así como el derecho de réplica correspondiente por diez (10) minutos.

En este contexto, se dio inicio a los informes orales haciendo uso de la palabra por el demandante **Municipalidad distrital de Miraflores**, la Sra. Mariela Gonzalez Espinoza y en representación del demandado **Consortio Miraflores**, el Dr. Jorge Luis Cubas Mendivez.

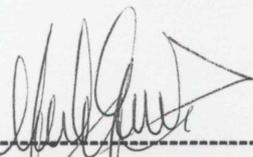
Luego de escuchados los informes orales y réplicas correspondientes de las partes, el Árbitro Único formuló las preguntas correspondientes a cada una de ellas; facultándose a las partes la remisión de documentación adicional referente al caso materia de autos, otorgándose para tal fin el plazo de diez (10) días hábiles.

En este acto, se procede hacer entrega al Consortio Miraflores, el escrito N° 006, denominado "Absuelve conocimiento", de fecha 17 de setiembre de 2014, presentado en la sede arbitral la misma fecha, por la Municipalidad Distrital de Miraflores, en dieciséis (16) folios.

Siendo las 12:30 horas pm, luego de leída la presente Acta, las partes asistentes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando aquéllas notificadas en este acto, con lo que concluyó la Audiencia.



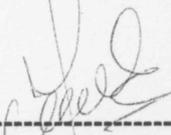
-----  
**Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin**  
**Árbitro Único**



-----  
**Mariela Gonzalez Espinoza**  
**Municipalidad Distrital de Miraflores**



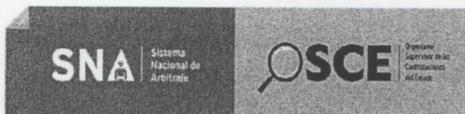
-----  
**Washington Ruiz Pinchi**  
**Consortio de Miraflores**



-----  
**Jorge Luis Cubas Mendivez**  
**Consortio de Miraflores**

-----  
**Nicanor Milton Gómez Zúñiga**  
**Secretario Arbitral**

894



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OFICIO N° 8060-2014-OSCE/DAA

Comunicamos aceptación de árbitro  
Expediente N° D300-2014

C. ext. 30766-14

Jesús María, 26 de setiembre de 2014



Señores  
Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Larco N° 400, Miraflores, Lima  
Lima.-

Original fue a P.P.M.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicación, cumpro con remitirles copia de la carta de aceptación presentada por el árbitro, Alberto Rizo Patrón Carreño, con fecha 24 de setiembre de 2014, en respuesta a la designación dispuesta mediante Resolución N° 282-2014-OSCE/PRE de fecha 09 de setiembre de 2014<sup>1</sup>.

Habiendo aceptado el árbitro, corresponde archivar el expediente administrativo de la referencia; sin perjuicio de ello, la parte interesada podrá solicitar al OSCE la instalación del Árbitro Único dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debiendo cumplir para tal efecto con los requisitos dispuestos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE (TUPA).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.

Fressia Munárriz Infante

Directora de Asuntos Administrativos Arbitrales  
Dirección de Arbitraje Administrativo



FMI/MPP



<sup>1</sup> Cabe precisar que la notificación de la citada Resolución a las partes, se ha efectuado a través de su publicación en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en atención a lo señalado en el Comunicado N° 001-2014-OSCE/PRE.

Lima, 23 de setiembre de 2014.

Señores  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado  
OSCE  
Avenida Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n, Jesús María  
Ciudad



Atención: Dra. Fressia Munarriz Infante  
Sub Directora de Asuntos Administrativos Arbitrales  
Dirección de Arbitraje Administrativo

Referencia: Arbitraje entre el Consorcio Vial 5 y la Municipalidad Distrital de Miraflores.  
Oficio N° 7486-2014-OSCE/DAA de fecha 10/09/2014, recibido el 19/09/2014  
Expediente de Designación N° D300-2014

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de saludarlos y comunicarles, en relación al oficio de la referencia que acepto la designación efectuada para que me desempeñe como Árbitro Único en la solución de la controversia derivada del Contrato N° 140-2013.

El referido contrato fue suscrito con fecha 11 de setiembre de 2013 por Consorcio Vial 5 y la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Sobre el particular, les expreso que no estoy incurso en ningún impedimento para desempeñarme como Árbitro Único en este proceso y les aseguro que mi desempeño se ajustará a las reglas de la independencia e imparcialidad, como lo reitero en la declaración jurada que adjunto.

Atentamente,

Alberto Rizo Patrón Carreño  
Abogado  
Registro CAL No. 10440  
DNI N° 08254969

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Alberto Rizo Patrón Carreño, identificado con DNI N° 08254969, declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Árbitro Único en la solución de la controversia surgida entre el Consorcio Vial 5 y la Municipalidad Distrital de Miraflores, derivada del Contrato N° 140-2013.

Garantizo mi independencia respecto de las partes y me comprometo a llevar el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

Declaro bajo juramento conocer las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE, la normativa de contrataciones del Estado y el Decreto Legislativo N° 1071, encontrándome en la capacidad profesional de atender el presente arbitraje con el nivel de especialización y de dedicación requeridos.

Lima, 23 de setiembre de 2014.



Alberto Rizo Patrón Carreño  
Abogado  
Registro CAL N° 10440